

A.2.- ANEXO ZONIFICACIÓN ACÚSTICA E INUNDABILIDAD

Texto extraído de la Memoria de Modificación puntual del Plan General Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz en los ámbitos de Suelo Urbano de Errekaleor y de Suelo Urbanizable del Sector 14 Aprobada con fecha 25/06/2010 (BOTH A 09/07/2010)

8.- Notas en relación con las recomendaciones del Informe Medioambiental.

8.1.- Contaminación Acústica

Se incluye, derivado del resultado del documento de “Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental” (ECIA), elaborado por GEOTECH por encargo de Ensanche 2, el plano N° 6 de “Contaminación Acústica”, que deberá igualmente figurar entre la documentación que a incluir en el futuro desarrollo del PEOU de Errekaleor. Las especificaciones trasladadas desde GEOTECH para las áreas definidas en ese plano son:

A – Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.

Se incluyen tanto los sectores del territorio que se destinan de forma prioritaria a este tipo de uso, espacios edificados y zonas privadas ajardinadas, como las que son complemento de su habitabilidad tales como parques urbanos, jardines, zonas verdes destinadas a estancia, áreas para la práctica de deportes individuales, etc.

F – Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.

Se incluyen las zonas del territorio de dominio público en el que se ubican los sistemas generales de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario y aeroportuario. En este caso, se incluye el vial que atraviesa el ámbito de forma transversal norte-sur, por estar incluido como sistema general de comunicaciones.

G – Espacios naturales que requieran protección especial.

Se incluyen los espacios naturales que requieren protección especial contra la contaminación acústica. La condición que aconseja en este caso la protección del espacio libre ligado al curso fluvial del Errekaleor, es la existencia de especies cuyo hábitat se pretende proteger, como es el caso del visón europeo y del avión zapador.

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que esta hoja forma parte del PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ERREKALEOR "PEOU 16" aprobada definitivamente por acuerdo de 30 de diciembre de 2010 del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava el 24 de enero de 2011.

La Directora del Departamento Municipal de Urbanismo
D^a Susana Vizcaino Sarasola

Objetivos de calidad acústica para cada área definida:

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _d	L _e	L _n
A	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50
F	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen	Sin determinar		
G	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.	55	55	45

8.2.- Inundabilidad

Como consecuencia de un primer estudio encargado en Diciembre de 2008 - tras las fuertes lluvias en los alrededores de Vitoria-Gasteiz en junio de ese mismo año- por Ensanche-21 a la empresa GEOTECH, que incluía la valoración de la Inundabilidad de estos terrenos, D. Javier Ibiricu Astain fue encargado por la misma sociedad, en marzo de 2009 de la elaboración de una propuesta de tratamiento de los márgenes del Río Errekaleor de cara a evitar consecuencias de precipitaciones similares a las anteriormente citadas.

La reciente comunicación de la Agencia Vasca del Agua (URA) de fecha 13/10/2009, precisa respecto a la Modificación Puntual del Area de Errekaleor, y al Plan Especial que se elabore tras la aprobación de aquella, consigna, entre otros, los siguientes elementos a tener en cuenta:

En relación con posibles actuaciones a acometer, se recomienda que se analice el funcionamiento hidráulico del puente existente debajo del nuevo vial de acceso al barrio en la situación actual y futura incorporando las actuaciones que finalmente se planteen.

En el caso de que la capacidad de desagüe del puente actual resulte insuficiente, se deberá plantear una nueva estructura que, en todo caso, deberá respetar las normas para el cálculo hidráulico de obras de fábrica sobre cauces naturales incluidas como Anejo en el contenido normativo del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro.

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que esta hoja forma parte del PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ERREKALEOR "PEOU 16" aprobada definitivamente por acuerdo de 30 de diciembre de 2010 del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava el 24 de enero de 2011.

La Directora del Departamento Municipal de Urbanismo
D^a. Susana Vizcarra Sarasola

Por lo tanto, y hasta que no se acuerde cuáles son las actuaciones que finalmente se adopten y se defina la nueva situación de inundabilidad, la ordenación que se plantee deberá ser orientativa y estará condicionada al respeto de los "Criterios de Usos del Suelo en función del grado de inundabilidad".

En relación con este ámbito específico del barrio de Errekaleor, dependiendo de la ordenación propuesta, será necesario definir también las zonas inundables para periodos de retorno de 10 y 100 años.

Las consideraciones realizadas en materia de inundabilidad no suponen, por parte de esta Dirección de Planificación y Obras de la Agencia Vasca del Agua-URA una valoración desfavorable de la modificación puntual planteada, ya que la mayor parte del ámbito se ubica fuera de zona inundable.

En todo caso, de cara a la redacción de los documentos urbanísticos posteriores a esta primera aprobación inicial y, en última instancia, de cara a la tramitación de la autorización de obra del proyecto de urbanización asociado a este ámbito ante la Oficina de las Cuencas Mediterráneas, deberá incorporarse la información que se acaba de señalar además de que, en cualquier caso, las actuaciones que finalmente se planteen deberán ser acordadas con esta Agencia Vasca del Agua-URA.

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que esta hoja forma parte del PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ERREKALEOR (PEOU 16" aprobada definitivamente por acuerdo de 30 de diciembre de 2010 del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava el 24 de enero de 2011.

La Directora del Departamento Municipal de Urbanismo
D^a. Susana Vizcarra Sarasola